

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	SÍ
Certificación de No adeudo de Predio		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es un documento certificado que se emite mediante el sistema de Tesorería, que contiene datos técnicos y administrativos como la clave catastral, el valor catastral y el impuesto pagado, con el cual se acredita que un inmueble no tiene adeudo en el pago de esa contribución.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	06-TM-CUAU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 8 y 115 fracción IV inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 125, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, Numeral 1.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal vigente; 87 fracción II y 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción I, 107, 109, 110, 116 quinto párrafo, 147 fracción III, artículo 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1 fracción VII, 104, 116, 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.3 Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México vigente; Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener los Certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral de Derechos de Agua o Constancia de no Servicio y de no Adeudo de Aportaciones de Mejoras; 45 fracción I y 56 fracción V del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México; así como 1.1, 2.1 letra A, fracción V, 7.1 fracciones VIII y XXIV, 7.2 letra A, 7.4 fracción IV, 7.5 inciso a, 7.6 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de no adeudo de Predio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No Aplica	Si	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Se requiere el documento para realizar trámite para el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato único de solicitud	SÍ	N/A	Artículos 1 fracción VII, 104, 116 fracción II y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como, 1.3 Políticas Generales ACGC001, ACGC004 inciso a y ACGC006 inciso a del Manual Catastral del Estado de México.
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)	SÍ	1	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso	Sí	1	
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario h. Inmatriculación administrativa o judicial.	Sí	1	
5. Pago del Dercho correspondiente.			
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.	Sí	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Formato único de solicitud	Sí	N/A	Artículos 1 fracción VII, 104, 116 fracción II y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como, 1.3 Políticas Generales ACGC001, ACGC004 inciso a y ACGC006 inciso a del Manual Catastral del Estado de México.
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)	Sí	1	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso	Sí	1	
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación	Sí	1	

c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario h. Inmatriculación administrativa o judicial. 5. Pago del Derecho correspondiente. Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.	Sí	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Formato Único de solicitud 2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte) 3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso 4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario h. Inmatriculación administrativa o judicial. 5. Pago del Derecho correspondiente. Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.	Sí Sí Sí	N/A 1 1 1	Artículos 1 fracción VII, 104, 116 fracción II y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como, 1.3 Políticas Generales ACGC001, ACGC004 inciso a y ACGC006 inciso a del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



		Sí		1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Presentar solicitud por escrito en formato establecido, acompañada de los requisitos previamente enlistados. 2. Una vez cubiertos los requisitos se determinará si son suficientes o se requiere de una inspección física para llevar a cabo una correcta actualización. 3. En el caso de actualización acudir el día de entrega agendado para revisar y recibir su manifestación catastral actualizada. 4. Si la actualización del valor catastral y genera cobro de impuesto o de diferencias, realizar el pago correspondiente en las cajas de la tesorería municipal. 5. Después de tener la documentación suficiente se le asignará un folio con la fecha de recepción y la fecha de entrega de su servicio para su seguimiento. 6. Acudir el día agendado para la revisión y recepción de su certificado.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles			
COSTO		2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente para certificado de clave y valor catastral.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		Sí	Sí	Sí	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		Caja general de la tesorería municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Siempre que cumpla con los requisitos			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Tesorería municipal		Subdirección de Ingresos y Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Lilia Gabriela López Andrade			
DOMICILIO					
CALLE	Alfonso Reyes	NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA	Fracc. Santa María	MUNICIPIO	Cuautitlán		
C.P.	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas	
LADA	55	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
	55 26 20 78 00		150-160	impustopredial@cuautitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica				
DOMICILIO					



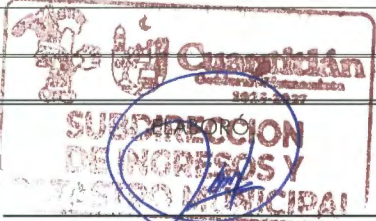
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



Cuautitlán
Gobierno Humano
2025-2027

CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica			MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	55 26 20 78 00	150-160	no aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para qué trámite requiero la certificación de No adeudo de predio?				
RESPUESTA:	Para realizar el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál es la vigencia de la Certificación?				
RESPUESTA:	Respecto del impuesto que se pague de forma mensual, bimestral, semestral o anual, la certificaciones de pago tendrán una vigencia por el periodo pagado, la cual, no podrá rebasar el ejercicio fiscal en que se expide.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo solicitar la certificación en cualquier oficina recaudadora?				
RESPUESTA:	No, solo en la oficina central de catastro, ubicada en la cabecera municipal.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
No aplica					
 Líc. Leslie Marién Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro		 Líc. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 /Julio / 2026.	